

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), EL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DEL PROGRAMA “ESCUELAS CONECTADAS”

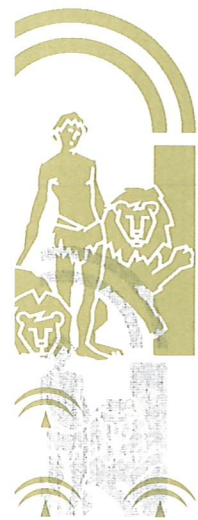
La Junta de Andalucía, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron, el 16 de diciembre de 2015, un Convenio de Colaboración para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes andaluces, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36 de 23/02/2016. Su finalidad es mejorar la conectividad de los centros docentes andaluces no universitarios sostenidos con fondos públicos, dotándoles de un servicio de banda ancha ultrarrápida y redes internas capaces de hacer un uso efectivo del mismo, extendiendo y consolidando el uso de las TIC en el Sistema Educativo Español conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela y de la Agenda Digital para España.

El Convenio, también conocido como programa “Escuelas Conectadas”, cuenta con financiación procedente del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCint) para el período 2014-2020 correspondientes a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

El contrato del programa “Escuelas Conectadas Andalucía” fue adjudicado por la Entidad Pública Empresarial RED.ES a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U el pasado 16 de noviembre de 2016 con un alcance inicial de 3.336 sedes y una duración de 48 meses a contar desde el 20 de diciembre de 2016 (fecha de inicio de la prestación de los trabajos).

Los trabajos de implantación de la solución técnica se desarrollarán cumpliendo las fechas de los siguientes hitos de ejecución:

- Hito de ejecución 1: 20 de septiembre de 2017, comprendiendo la implantación de la solución técnica en 336 sedes.
- Hito de ejecución 2: 20 de marzo de 2018, comprendiendo la implantación de la solución técnica en 1.167 sedes.
- Hito de ejecución 3: 20 de septiembre de 2018, comprendiendo la implantación de la solución técnica en 1.167 sedes.
- Hito de ejecución 4: 20 de diciembre de 2018, comprendiendo la implantación de la solución técnica en el resto de sedes docentes.

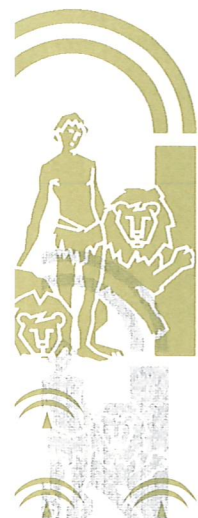


Tras la finalización del primer hito del proyecto, a raíz de las instalaciones de los nuevos servicios de conectividad, se están produciendo diversas incidencias y errores de funcionamiento en los servicios de red instalados en los centros educativos que requieren la formalización de un servicio de configuración, gestión y control de las instalaciones adicional a los trabajos ya realizados por el propio adjudicatario del proyecto. Por todo lo anterior y existiendo la necesidad de la ejecución de las actuaciones referidas, se estima conveniente disponer de un servicio de gestión, seguimiento y soporte para la migración de centros educativos en el marco del proyecto de Escuelas Conectadas:

- Implantaciones en las que se requieren verificar con mayor rigor la continuidad de los servicios de telefonía de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA).
- Implantaciones en las que se requiere realizar pruebas de validación para el servicio de conectividad a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Coordinación en tareas previas necesarias para la migración de los servicios de conectividad a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Coordinación en las actividades de migración entre los centros educativos y el adjudicatario.
- Gestión de bloqueos producidos durante la ejecución del proyecto.
- Gestión del correcto inventariado de los servicios migrados en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Gestión de la tramitación de las bajas de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía conforme los centros educativos se van incorporando al proyecto de Escuelas Conectadas.

Teniendo presente estas necesidades y con objeto de dar respuesta a los problemas identificados se plantea la contratación de un Servicio de Oficina Técnica que dé soporte al programa Escuelas Conectadas.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (en adelante, SANDETEL), es una sociedad de las previstas en el artículo 4 del decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sociedad cuyo capital social es de titularidad íntegra de la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (51%), y RTVA (49%), que tiene por objeto la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las



infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía.

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en el artículo 106 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.c) de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

DISPONGO:

PRIMERO.-OBJETO

La presente Resolución de Encomienda de Gestión tiene por objeto la prestación del servicio de Oficina Técnica para la implantación del Servicio de Conectividad del programa “Escuelas Conectadas”.

El detalle, las características y la forma en que la que debe ejecutarse el presente proyecto son los que se describen en los distintos apartados del documento de prescripciones técnicas que regirán la realización de los trabajos y que se incluye como ANEXO a la presente Resolución.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN.

La Consejería de Educación no dispone actualmente de los medios personales y materiales necesarios para la realización de las tareas y actividades que comportan este servicio, por lo que se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., (SANDETEL), es una sociedad de las previstas en los artículos 4 del decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sociedad cuyo capital social es de titularidad íntegra de la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (51%), y RTVA (49%), que tiene por objeto la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía.



SANDETEL es la entidad en la que se encuentra encomendada la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, teniendo un amplio y extenso conocimiento de los servicios TIC ofrecidos en los Centros Educativos.

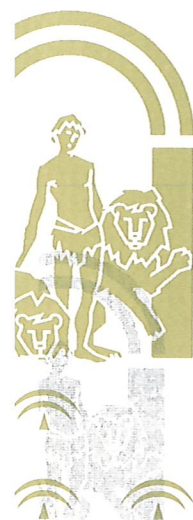
TERCERO.- IMPORTE

Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 261.756,55€, de los cuales el 6% corresponde a gastos generales y corporativos. Dicho presupuesto resulta de la aplicación de las tarifas aprobadas por Orden de la Consejera de Educación de fecha 19 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 106.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía:

Denominación	Tipo	Unidades	Coste Unitario	Total
Gestión del proyecto	Mensual	18	558,45 €	10.052,10 €
Seguimiento y control	Mensual	18	3.813,60 €	68.644,80 €
Centro de Servicio al Usuario	Mensual	18	2.490,18 €	44.823,24 €
Validación y soporte	Centro	3000	41,14 €	123.420,00 €
				246.940,14 €
			Gastos Generales (6%)	14.816,41 €
			Total	261.756,55 €

Las tarifas e importes indicados en la presente encomienda no están sujetos a IVA, siendo prestados por medios propios de SANDETEL en un 26 %.

Las actividades encomendadas se realizan en torno al soporte, gestión y operación de servicios enmarcados dentro de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Por su carácter estratégico y horizontal para la Junta de Andalucía, estas actuaciones están encomendadas a SANDETEL por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, no pudiendo ser llevadas a cabo por una empresa externa, lo cual justifica la idoneidad y aptitud necesarios para la prestación de los servicios por parte de SANDETEL.



El importe de la encomienda será imputado a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaria General Técnica de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Importe
2017	14.542,03 €
2018	174.504,37 €
2019	72.710,15 €
	261.756,55 €

CUARTO.- FORMA DE PAGO

La Consejería de Educación abonará por periodos de facturación periódicos el importe de la encomienda previa justificación de los trabajos realizados. Las justificaciones de los trabajos realizados en cada periodo se efectuarán mediante la correspondiente factura, expedida por la empresa SANDETEL, acompañada de una memoria de las actuaciones ejecutadas con el desglose de los gastos realizados.

Asimismo, se acompañará certificación de conformidad sobre las actividades efectivamente realizadas, emitida por la Dirección de la encomienda.

QUINTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La encomienda comenzará a partir de la comunicación de la presente resolución a la entidad que recibe la encomienda, siendo el plazo máximo de finalización de la misma 18 meses desde su inicio o, en su defecto, tras la finalización del proyecto de Escuelas Conectadas si la misma se produjera con anterioridad a los 18 meses mencionados.

En virtud del artículo 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.



Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la resolución en que se formalizó la encomienda y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, la persona titular de la Consejería de Educación procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

SEXTO.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se nombra como Director Técnico de las actuaciones a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Informática de la Consejería de Educación que marcará las directrices oportunas para el cumplimiento del servicio.

SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Se faculta a la Secretaría General Técnica a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Resolución.

Sevilla, a 19 de diciembre de 2017

LA CONSEJERA



Fdo. Sonia Gaya Sánchez



ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), EL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA ESCUELAS CONECTADAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



INDICE

- 1. CONTENIDO DEL TRABAJO.....
 - 1.1. Alcance.....
 - 1.2. Objeto, condiciones y alcance del trabajo.....
 - 1.3. Descripción de los servicios.....
- 2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....
- 3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....
 - 3.1. Requerimientos de personal.....
 - 3.2. Director del Proyecto.....
 - 3.3. Jefe de Proyecto.....
 - 3.4. Equipo de trabajo.....
- 4. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS, TRANSFERENCIA, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....
 - 4.1. Propiedad de los trabajos.....
 - 4.2. Transferencia tecnológica.....
 - 4.3. Seguridad en materia de tratamiento de datos de carácter personal.....
 - 4.4. Confidencialidad de la información.....



1. CONTENIDO DEL TRABAJO

La Junta de Andalucía, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron, el 16 de diciembre de 2015, un Convenio de Colaboración para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes andaluces, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36 de 23/02/2016. Su finalidad es mejorar la conectividad de los centros docentes andaluces no universitarios sostenidos con fondos públicos, dotándoles de un servicio de banda ancha ultrarrápida y redes internas capaces de hacer un uso efectivo del mismo, extendiendo y consolidando el uso de las TIC en el Sistema Educativo Español conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela y de la Agenda Digital para España.

El Convenio, también conocido como programa “Escuelas Conectadas”, cuenta con financiación procedente del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCint) para el período 2014-2020 correspondientes a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

El contrato del programa “Escuelas Conectadas Andalucía” fue adjudicado por la Entidad Pública Empresarial RED.ES a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U el pasado 16 de noviembre de 2016 con un alcance inicial de 3.336 sedes y una duración de 48 meses a contar desde el 20 de diciembre de 2016 (fecha de inicio de la prestación de los trabajos).

Los trabajos de implantación de la solución técnica se desarrollarán cumpliendo las fechas de los siguientes hitos de ejecución:

- Hito de ejecución 1: 20 de septiembre de 2017, comprendiendo la implantación de la solución técnica en 336 sedes.
- Hito de ejecución 2: 20 de marzo de 2018, comprendiendo la implantación de la solución técnica en 1.167 sedes.
- Hito de ejecución 3: 20 de septiembre de 2018, comprendiendo la implantación de la solución técnica en 1.167 sedes.
- Hito de ejecución 4: 20 de diciembre de 2018, comprendiendo la implantación de la solución técnica en el resto de sedes docentes.



Tras la finalización del primer hito del proyecto, a raíz de las instalaciones de los nuevos servicios de conectividad, se están produciendo diversas incidencias y errores de funcionamiento en los servicios de red instalados en los centros educativos que requieren la formalización de un servicio de configuración, gestión y control de las instalaciones adicional a los trabajos ya realizados por el propio adjudicatario del proyecto. Por todo lo anterior y existiendo la necesidad de la ejecución de las actuaciones referidas, se estima conveniente disponer de un servicio de gestión, seguimiento y soporte para la migración de centros educativos en el marco del proyecto de Escuelas Conectadas:

- Implantaciones en las que se requieren verificar con mayor rigor la continuidad de los servicios de telefonía de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA).
- Implantaciones en las que se requiere realizar pruebas de validación para el servicio de conectividad a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Coordinación en tareas previas necesarias para la migración de los servicios de conectividad a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Coordinación en las actividades de migración entre los centros educativos y el adjudicatario.
- Gestión de bloqueos producidos durante la ejecución del proyecto.
- Gestión del correcto inventariado de los servicios migrados en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Gestión de la tramitación de las bajas de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía conforme los centros educativos se van incorporando al proyecto de Escuelas Conectadas.

Teniendo presente estas necesidades y con objeto de dar respuesta a las carencias identificadas se plantea la contratación de un Servicio de Oficina Técnica que dé soporte al programa de “Escuelas Conectadas”.

1.1. Alcance

El alcance abarcará las tareas de coordinación, seguimiento y control de la implantación del servicio de conectividad del programa “Escuelas Conectadas” durante los próximos hitos del proyecto:

- Hito 2 (20 de marzo de 2018): 1.167 sedes.



- Hito 3 (20 de septiembre de 2018): 1.167 sedes.
- Hito 4 (20 de diciembre de 2018): resto de sedes docentes.

En total se abarcan las aproximadamente 3.000 sedes restantes del alcance inicial durante un período máximo de 18 meses.

1.2. Objeto, condiciones y alcance del trabajo

El Objeto del presente documento es describir el proyecto técnico que acompañará a la encomienda de Gestión que la Consejería de Educación encargará a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (en adelante, SANDETEL), para el Servicio de Oficina Técnica del Programa de Escuelas Conectadas.

En este documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar, las condiciones generales de realización de los trabajos descritos y el estudio económico para la prestación de este servicio por un período máximo de 18 meses.

1.3. Descripción de los servicios

La Oficina Técnica se encargará del control, seguimiento y coordinación del proyecto de implantación del servicio de conectividad del programa "Escuelas Conectadas". Para ello se han identificado las siguientes áreas de trabajo: Gestión del Proyecto, Seguimiento y Control, Centro de Servicio al Usuario y Validación y Soporte.

1. Gestión del Proyecto

Las funciones y tareas que se desempeñarán serán:

- Coordinar los trabajos del resto de áreas que componen la oficina.
- Coordinar los trabajos de la oficina con el del resto de entidades y organismos de la Junta de Andalucía que participan en el proyecto.
- Gestión de bloqueos producidos durante la ejecución del proyecto.
- Apoyo a la Consejería de Educación en las reuniones de seguimiento.



2. Seguimiento y Control

- Seguimiento y control de las migraciones con RED.ES y el proveedor de los servicios.
- Detectará desviaciones en alcance y plazos respecto de los hitos establecidos, alertando a la Consejería de Educación.
- Analizar las nuevas necesidades detectadas durante la ejecución prestando asesoramiento a la Consejería de Educación.
- Realización de informes de seguimiento y cuadro de mando.

3. Centro de Servicio al Usuario (CSU)

Las funciones y tareas que se desempeñarán serán:

- Inventariado de los servicios migrados, controlando con el operador la precisión de los atributos reportados.
- Gestión y seguimiento de las bajas de servicios de la RCJA.
- Realizar las labores de comunicación necesarias con los centros educativos y usuarios relacionadas con las actuaciones de verificación y soporte realizadas por la RCJA y la oficina de proyecto. Entre dichas labores se incluye la concertación de citas.
- Medir la satisfacción de los centros docentes.

4. Validación y soporte

Las funciones y tareas que se desempeñarán serán:

- Validar los servicios migrados mediante la realización de pruebas remotas, velando por la calidad de los mismos.
- Asegurar la continuidad de todos los servicios de la RCJA: voz, visibilidades, traducción de direccionamiento (NAT), etc.
- Detectar, diagnosticar y gestionar las incidencias derivadas de las actuaciones del operador, aplicando las medidas necesarias en coordinación con el resto de centros resolutores implicados.



2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos se organizarán bajo la forma de proyecto. Por parte de la Consejería de Educación, el Director de Proyecto coincidirá con el Jefe de Servicio de Informática y será la persona capacitada para interpretar el presente documento. SANDETEL designará un Jefe de Proyecto que será el interlocutor con la Consejería de Educación y velará por que los servicios prestados se realicen conforme a los requerimientos del encargo.

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

3.1. Requerimientos de personal

La Consejería de Educación ejercerá la superior dirección de los trabajos y designará el Director del Proyecto.

SANDETEL, nombrará a un interlocutor/a encargado de la supervisión y gestión del proyecto (Jefe de Proyecto).

Las funciones y responsabilidades del Director del Proyecto y del Jefe de Proyecto serán respectivamente:

3.2. Director del Proyecto

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.



- Aprobar las certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos, deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados.

3.3. Jefe de Proyecto

- Organizar la ejecución de los trabajos de acuerdo con el programa correspondiente y poner en práctica las instrucciones del Director del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Director del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales del servicio.

3.4. Equipo de trabajo

Será responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego y que se encuentran descritos a lo largo del mismo. El equipo humano responsable de la ejecución del proyecto se considera un factor crítico para el éxito del mismo.

La Consejería de Educación a través del Director de Proyecto, coordinará las actuaciones oportunas para que el equipo de trabajo disponga de toda la documentación (manuales, diseños técnicos, documentos técnicos, normativa, etc.) necesaria para la buena marcha del proyecto.

4. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS, TRANSFERENCIA, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

4.1. Propiedad de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos, incluidos los datos contenidos en ellos, elaborados por SANDETEL como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y



En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado como único responsable, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

4.4. Confidencialidad de la información

El adjudicatario se responsabilizará de la custodia y salvaguarda de toda la información propiedad de la Junta de Andalucía a la que tenga acceso como resultado de la ejecución del presente contrato.



ORDEN DE LA CONSEJERA POR LA QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS APLICABLES POR LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), EN LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA ESCUELAS CONECTADAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

La Junta de Andalucía, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron, el 16 de diciembre de 2015, un Convenio de Colaboración (programa “Escuelas Conectadas”) para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes andaluces, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36 de 23/02/2016. Su finalidad es mejorar la conectividad de los centros docentes andaluces no universitarios sostenidos con fondos públicos, dotándoles de un servicio de banda ancha ultrarrápida y redes internas capaces de hacer un uso efectivo del mismo, extendiendo y consolidando el uso de las TIC en el Sistema Educativo Español conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela y de la Agenda Digital para España.

El contrato del programa “Escuelas Conectadas Andalucía” fue adjudicado por la Entidad Pública Empresarial RED.ES a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U el pasado 16 de noviembre de 2016 con un alcance inicial de 3.336 sedes y una duración de 48 meses a contar desde el 20 de diciembre de 2016 (fecha de inicio de la prestación de los trabajos).

Los trabajos de implantación de la solución técnica se desarrollarán cumpliendo una serie de hitos de ejecución.

Tras la finalización del primer hito del proyecto, a raíz de las instalaciones de los nuevos servicios de conectividad, se están produciendo diversas incidencias y errores de funcionamiento en los servicios de red instalados en los centros educativos que requieren la formalización de un servicio de configuración, gestión y control de las instalaciones adicional a los trabajos ya realizados por el propio adjudicatario del proyecto. Por todo lo anterior y existiendo la necesidad de la ejecución de las actuaciones referidas, se estima conveniente disponer de un servicio de gestión, seguimiento y soporte para la migración de centros educativos en el marco del proyecto de Escuelas Conectadas, tales como:

- Implantaciones en las que se requieren verificar con mayor rigor la continuidad de los servicios de telefonía de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA).



- Implantaciones en las que se requiere realizar pruebas de validación para el servicio de conectividad a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Coordinación en tareas previas necesarias para la migración de los servicios de conectividad a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Coordinación en las actividades de migración entre los centros educativos y el adjudicatario.
- Gestión del correcto inventariado de los servicios migrados en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Gestión de la tramitación de las bajas de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía conforme los centros educativos se van incorporando al proyecto de Escuelas Conectadas.

Teniendo presente estas necesidades y con objeto de dar respuesta a los problemas identificados se plantea la contratación de un Servicio de Oficina Técnica que dé soporte al programa Escuelas Conectadas.

El Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, autorizó a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía, para la constitución de la Sociedad Mercantil «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.», como empresa de la Junta de Andalucía de las previstas, actualmente, en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Asimismo, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una sociedad mercantil de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. SANDETEL actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, según se prevé en el artículo 106.3 de la mencionada Ley, según el cual "las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus



agencias y demás poderes adjudicadores dependientes de aquella, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos y prestación de servicios que se les encomienden."

De conformidad con el Acuerdo Tercero del Decreto 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por Junta General de Accionistas en SANDETEL, se autoriza la modificación de sus estatutos sociales y el establecimiento de tarifas, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., podrá aplicar un sistema de tarifas a las encomiendas de gestión que ejecute, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo último del apartado 2. b) del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, relativo a las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios, establece que: *"La determinación de su importe se efectuará según la valoración económica que figure en el correspondiente proyecto o presupuesto técnico en que se definan los trabajos o actuaciones objeto del encargo, que deberá representar su coste de realización material.*

No obstante lo anterior, se aplicarán las tarifas aprobadas por la Administración para la determinación de dicho importe en el caso de entidades que, de acuerdo con su régimen jurídico, las tengan establecidas. Este mismo sistema de tarifas también será aplicable para presupuestar dichas actuaciones.

Las tarifas y precios que las entidades apliquen en las encomiendas de gestión serán autorizados por la persona titular de la Consejería, agencia o entidad que realice la misma, salvo que estuvieran ya aprobados, con carácter general, por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas'

Es por lo que



DISPONGO:

Artículo único. Autorizar las tarifas a aplicar en la encomienda de gestión indicada en el enunciado, de la siguiente manera:

Denominación	Tipo	Coste unitario
Gestión del proyecto	Mensual	558,45 €
Seguimiento y control	Mensual	3.813,60 €
Centro de servicio al usuario	Mensual	2.490,18 €
Validación y soporte	Centro	41,14 €

Sevilla, a 19 de diciembre de 2017

LA CONSEJERA



Fdo. Sonia Gaya Sánchez

